



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EXTRACTO de la Orden de 17 de noviembre de 2023, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan las ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 719041.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719041>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

Se modifica la Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de la Presidencia por la que se convocan las ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2023.

Como consecuencia de ello, el apartado cuarto, «cuantía», del extracto de la citada orden, pasa a tener la siguiente redacción:

*«Cuarto.– Cuantía.*

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

La cuantía de la ayuda tanto del Programa I como del Programa II será de 2.500 € más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 4.500 €. En el caso de menores de 35 años, la ayuda será de 3.500 € más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 5.500 €.

En todo caso, la ayuda se incrementará en un 20 % si la persona beneficiaria ha retornado o pretende hacerlo a un municipio de menos de 10.000 habitantes o bien de



menos de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia, así como a un municipio incluido en algún programa vigente territorial de fomento o en un plan vigente de dinamización territorial.»

Valladolid, 17 de noviembre de 2023.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO